



**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHkdaniels KATHERINE LIESEL DANIELS ARIZA  
 Unidad ó Subunidad: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-06-02-8:35 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	122691621	Fecha Registro:	2021-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	354121	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2021-05-28	Código de Referencia:	04500200800122691621		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	450.000.000,00	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	450.000.000,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	#####	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	450.000.000,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS						
Números					No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	830054060	Razón Social:	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	256110172	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN				Número:	CUENTA DE COBRO No 361/2021	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2021-05-26

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
7 VICERESIDENCIA DE PROMOCION Y FOMENTO / 021041900800210402802 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DELIMITACION Y DECLARACION DE AREAS ESTRATEGICAS MINERAS PARA SU ADJUDICACION FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCION DEL SECTOR MINERO NACIONAL													
	Nación	11	CSF	450.000.000,00	0,00	450.000.000,00					Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
21-12-00 - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-05-28	450.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Obligación Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHhsamper HENRY LUIS SAMPER NUNEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-24-10:58 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.**

Numero:	354121	Fecha Registro:	2021-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	7121
Valor Inicial:	450.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	450.000.000,00	Saldo x Ordenar:	450.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	450.000.000,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	32121
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	11876

**TERCERO**

Identificacion:	830054060	Razon Social:	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX					Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	--	--	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:	256110172	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	--	--	--	-------	--------	---------	--------

**CUENTA X PAGAR****CAJA MENOR**

Numero:	280121	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	--------	-------	---	-----------------	--	--------------------	--

**DOCUMENTO SOPORTE**

Numero:	CUENTA DE COBRO No 361/2021	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2021-05-24
---------	-----------------------------	-------	-----------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
7 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCION Y FOMENTO	C-2104-1900-8-0-2104025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Nación	11	CSF	05-NINGUNO					
<b>Total:</b>							450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	450.000.000,00

Objeto:	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA SEGUNDO DESEMBOLSO POR PARTE DE LA ANM CUENTA DE COBRO No 361/2021
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-05-28	Generada	450.000.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. 001  
(ADHESIÓN DE LA ANM) AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE  
COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**Catalina Rueda Callejas**, en calidad de supervisora por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del DOCUMENTO DE ADHESIÓN No. 001 (ADHESIÓN DE LA ANM) AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, hago constar que la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA-, identificada con NIT 830.054.060-5, cumplió a satisfacción en el mencionado contrato, particularmente lo requerido para el segundo desembolso por parte de la ANM, por valor de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos (\$450.000.000) Mcte., como aporte de la ANM al Convenio precitado.

Lo anterior con orientación al desarrollo del objeto contractual, orientado a aunar esfuerzos con las partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en Expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020). para lo cual, la ANM se ha vinculado como parte adherente del Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, adjunta certificación suscrita por el Revisor Fiscal, en cual se indica que se cumplió en forma oportuna y completa con los aportes parafiscales y al Sistema general de Seguridad Social.

Por lo tanto, se puede proceder al pago de la CUENTA DE COBRO No. 361/2021 del 26 de abril de 2021, por valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000) M/CTE.

Este pago está amparado bajo el Registro Presupuestal No. **7121** del 14 de enero de 2021.

Esta constancia es firmada en la ciudad de **Bogotá** a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021.



**CATALINA RUEDA CALLEJAS**  
Supervisora

Anexo: Cuenta de cobro No. 361/2021  
Copia Documento de Adhesión  
Certificación pago aportes seguridad social  
RUT y Certificación bancaria  
Informe de ejecución del Convenio, corte al 30 de abril de 2021

Elaboró: Fredy A. Rodríguez

FIDUCOLDEX S.A actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la notaria 1 del circuito de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

Bogotá, 26 de abril de 2021

Cuenta de cobro 361/2021

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
**NIT 900.500.018**

**DEBE A:**

**FIDUCOLDEX PROCOLOMBIA**  
**NIT 830.054.060-5**

La suma de \_\_\_\_\_ \$ **450,000,000**

POR CONCEPTO DE UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DE ACUERDO CON LA ADHESIÓN NO. 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN NO. 244-2020 / 010-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y PROCOLOMBIA CUYO OBJETO ES LA PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DUBÁI 2020

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/C

NOTA: EL PAGO DEBE EFECTUARSE EN LA CUENTA DE AHORRO NRO. 256110172 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE FIDUCOLDEX PROCOLOMBIA ALIADOS PROYECTOS EXPO DUBAI 2020.



**ELKIN BOTERO HERÓN**  
**DIRECTOR DE NEGOCIOS ESPECIALES**

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque**  
**PBX: (571) 3275500**  
**Bogotá - Colombia**  
**www.fiducoldex.com.co**

CFDX-058-21

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA**

**NIT 830.054.060-5**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad de los Negocios Fiduciarios del aplicativo SISA y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes suministrada por la administración, el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, ha efectuado la causación, y el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por el mes de marzo del 2021, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Carlos Sánchez**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 142082-T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.



**CREANDO UN  
IMPACTO  
SIGNIFICATIVO**  
*Desde 1845*





**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

## CONSTANCIA DE CALIDAD

Me permito hacer constar que la entidad **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** identificada con **NIT No 830.054.060-5** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución en la oficina Centro Internacional con la Cuenta de ahorros relacionada a continuación, así:

NOMBRE	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA
FIDUCOLDEX PROCOL ALIA PROY EXP DUBAI 2	256110172	19/DIC/2019

Lo anterior me permite certificar que la mejor referencia de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX.**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para conocimiento exclusivo de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX**, en la ciudad de Bogotá D.C, el 19 de diciembre de 2019.

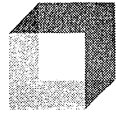
Cordialmente,

**RAMON IGNACIO BARRAGAN PEÑA**  
Gerente de Relación Banca De Gobierno

Banco de Occidente – Banca de Gobierno  
Carrera 13 No. 26 - 45 Piso 15 – PBX 746 22 50 Ext. 18629 - 18635 – 18631



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

Entre los suscritos, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal y por tanto en nombre y representación de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso con NIT 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, y **FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.946.195, expedida en Bogotá, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, según Resolución 359 del 14 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 1165 del 14 de septiembre de 2020, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 del 5 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, acordamos suscribir el presente documento de adhesión al Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el 16 de marzo de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX – Fideicomiso ProColombia**, el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), con el siguiente objeto:

*“El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las Partes y quienes se adhieran, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021.”*

**SEGUNDA.-** Que el párrafo de la cláusula primera del citado Convenio estableció que cualquier entidad estatal del orden nacional, departamental y municipal, podrá adherirse al mismo, a efectos de lograr la participación de Colombia en Expo Dubái 2020, lo cual constituye para Colombia una excelente oportunidad de promoción política, económica, cultural y ambiental y en una vitrina privilegiada



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

**TERCERA.-** Que conforme a las gestiones adelantadas para la consecución de los recursos para la participación de Colombia en expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020), **LA AGENCIA** manifiesta su interés en unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** (No. 244 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) y con quienes se hayan adherido a él, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la ejecución de este proyecto.

**CUARTA.-** Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** (No. 244 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), corresponde a **PROCOLOMBIA** (como administrador de los recursos que se aporten) suscribir los documentos necesarios con las entidades que se adhieran, quienes formarán parte del mismo asumiendo los compromisos allí establecidos.

**QUINTA.-** Que mediante **Otrosí No. 1** suscrito el 20 de octubre de 2020, fue modificada la Cláusula Segunda correspondiente al objeto del Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** en el sentido de eliminar la fecha inicial de la Exposición Universal así:

**“CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:** *El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020”.*

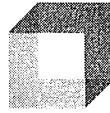
**SEXTA.-** Que así mismo, el Otrosí precitado prorrogó el plazo del Convenio hasta el 29 de diciembre de 2022, como consecuencia de la decisión de aplazamiento del evento adoptada por la Asamblea del *Executive Committee* del *Bureau International des Expositions* (BIE), organismo multilateral encargado de la organización de las exposiciones universales, en razón de la emergencia mundial del COVID-19. La decisión de prorrogar el convenio fue avalada por la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2020, en la cual se aprobó la nueva hoja de ruta del proyecto para la participación de Colombia en la Exposición Universal.

La nueva vigencia del Convenio comprende el plazo durante el cual se adelantarán las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y la liquidación del Convenio.





Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

**SÉPTIMA.-** Que el Artículo 113 de la Constitución Política consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y a su vez el artículo 226 de la Constitución Política de Colombia establece *“El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre las bases de equidad, reciprocidad y convivencia nacional”*

**OCTAVA.-** Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

**NOVENA.-** Que en consonancia con lo anterior, El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 del 12 de agosto de 2014, *“Por el cual se regula la participación del Estado Colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones”*, y en él estableció la creación de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales para fijar los criterios y lineamientos para la participación de Colombia en estos eventos, asignándole, entre otras funciones, la de *“coordinar las gestiones necesarias con miras a la consecución de los recursos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno decida asistir”*. Así mismo, el mencionado Decreto establece en su artículo séptimo, que los recursos que la Comisión Intersectorial obtenga para garantizar la participación del Estado colombiano en exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones a las que el Gobierno Nacional decida asistir, deberán transferirse al Fideicomiso **PROCOLOMBIA**.

**DÉCIMA.-** Que el Decreto antes mencionado, establece en el Artículo 2 que la comisión intersectorial de exposiciones internacionales, estará conformada por: (i) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **quien la preside**, (ii) El Ministerio de Relaciones Exteriores (iii) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (iv) El Director del Departamento Nacional de Planeación (v) El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en el artículo 7 señala que los recursos para garantizar la participación del estado colombiano en las exposiciones internacionales



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

deberán transferirse y ejecutarse de acuerdo a las políticas del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**. Así mismo, señala que la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por **PROCOLOMBIA** requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país; (ii) estableció los criterios y lineamientos para la participación de Colombia en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones

**DÉCIMA PRIMERA.-** Que **PROCOLOMBIA** tiene como función misional promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) incrementar el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Que el “Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, incluye objetivos de política pública, entre los cuales se encuentra el Pacto del Emprendimiento, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, Pacto por la transformación digital de Colombia, Pacto por la protección y promoción de la cultura y desarrollo de la economía naranja para la estrategia de internacionalización creativa del país, la “atracción de inversión extranjera directa y el turismo” y el aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas. En este sentido, el Gobierno Nacional a través de la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, ha identificado en las Exposiciones Universales realizadas bajo el liderazgo de la Oficina Internacional de Exposiciones, una inigualable oportunidad para fortalecer las relaciones políticas y económicas con países participantes de los cinco continentes, así como para promover la inversión, el comercio y el turismo, aprovechando una plataforma global que se activa cada cinco años y que reúne millones de visitantes durante los seis meses de realización del evento.

La participación de Colombia en estos escenarios se da en su calidad de país parte de la “Convención referente a las Exposiciones Internacionales, su Protocolo y el Protocolo de firma,



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

suscrito en París, el 22 de noviembre de 1928". La mencionada convención fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 52 de 1930.

**DÉCIMA TERCERA.-** Que en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería es la entidad administradora de los recursos minerales del Estado, para lo cual tiene entre sus funciones las de "diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales" y "reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión".

Para la ejecución de estas funciones, la norma precitada creó la Vicepresidencia de Promoción y Fomento como parte de la estructura orgánica de la ANM y definió sus funciones en el Artículo 17, entre las cuales se destacan las de: diseñar políticas, definir planes e impartir directrices para el desarrollo de programas y proyectos de competencia de la Vicepresidencia; promover en el país y en el exterior la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes; definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas, de conformidad con la ley, así como dirigir el diseño e implementación de instrumentos que permitan la divulgación de los trámites y la legislación minera.

**DÉCIMA CUARTA.-** Que actualmente, y con el objetivo de cumplir eficientemente las funciones señaladas, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento lleva a cabo las gestiones conducentes a la reserva, delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras que permitan la realización de procesos de selección objetiva para su adjudicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", plantea objetivos de política pública denominados pactos, basado en tres pilares fundamentales: Legalidad, Emprendimiento y Equidad. También contempla pactos transversales entre los que se encuentra el Pacto IX "*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*", ya que se considera que el sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia que atrae la inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector plantea, entre otros, la



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales.

El Pacto IX: “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*” establece como meta el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, a fin de crear las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, para lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoye la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.

**DÉCIMA QUINTA.-** Que el Grupo de Promoción de la ANM lidera las estrategias de promoción para la exploración y explotación de minerales en Colombia con el objetivo de incrementar la actividad minera en el país, acciones que se desarrollan en diferentes espacios académicos y comerciales a nivel nacional e internacional. La participación en eventos de promoción minera seleccionados estratégicamente y demás actividades de atención al inversionista minero, son cruciales para garantizar espacios que permitan generar una mejor comprensión del sector por parte del público objetivo, presentar de forma clara el potencial y las oportunidades de inversión en el sector minero en Colombia, establecer nuevas relaciones con inversionistas potenciales y estrechar las existentes con inversionistas instalados, fortalecer la imagen y mejorar la percepción actual frente al desarrollo de la actividad minera.

Para este fin y teniendo en cuenta el impulso dado a las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) como mecanismo de activación de la inversión extranjera en Colombia, es necesario el fortalecimiento de los eventos o escenarios en los cuales realizar la presentación del tema y de las oportunidades de inversión resultantes, así como del lanzamiento del proceso de selección objetiva de las AEM, lo cual implica no solo un mayor número de eventos de índole internacional, sino una participación más robusta en los mismos, garantizando una mayor visibilidad del país.

Entre los próximos eventos internacionales se ha identificado la Exposición Universal, Expo 2020 Dubái, la cual tendrá lugar en los Emiratos Árabes Unidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, la cual representa una gran oportunidad para el sector minero colombiano, por su reconocimiento, alcance y poder de convocatoria entre empresas e inversionistas.



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

**DÉCIMA SEXTA.-** Que teniendo en cuenta la periodicidad de la Exposición Universal (5 años), el elevado número de visitantes que proyecta atraer, así como la cantidad de países, empresas y demás organizaciones internacionales que se darán cita en el evento, se considera un espacio estratégico para la participación de la ANM. En tal sentido, es necesario gestionar la vinculación de la ANM como parte adherente en el Convenio Marco de Cooperación 010 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FiducólDEX, vocera del Fideicomiso Procolombia.

Garantizar la adecuada preparación y participación en eventos como la Exposición Universal Expo Dubái 2020, así como otros espacios internacionales donde la ANM ha logrado posicionarse, es prioritario para la Entidad y para el cumplimiento de las metas, tanto de la Política Minera, como del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que entre 2021 y 2022 se llevará a cabo expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) muestra de escala universal cuya organización se otorgó a Dubái tras un proceso de votación aprobado por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE, por sus siglas en francés) el 27 de noviembre de 2013, sobre la base del tema de la Expo 2020 'Conectando mentes, creando el futuro', la campaña amplifica el mensaje de que todos en el planeta tienen una contribución que hacer, esto será un espacio que tendrá como protagonistas la creatividad, la innovación y la colaboración, en donde más de 190 países, organizaciones internacionales y empresas, presentarán al mundo sus propuestas y generarán espacios para la promoción del turismo, la inversión y el comercio global.

Este evento se realizará desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 y espera contar con 25 millones de visitas, en seis meses, de las cuales, el 30% se proyecta sea de público emiratí y el 70% corresponderá a público internacional, con la presencia de más de 200 participantes, incluidos más de 192 países, así como compañías globales, instituciones educativas, ONGs y representa la continuación de Expo Milán 2015 y Colombia participará con un Pabellón que se registró bajo el eslogan "*El ritmo que conecta el futuro*".

De acuerdo con los lineamientos aprobados por la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: **(i)** Imagen país con enfoque regional: Fortalecer la imagen de Colombia como un país que evoluciona al ritmo del mundo. **(ii)** Apertura y fortalecimiento de mercados clave: generar oportunidades para el comercio y la atracción del turismo en mercados



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**

EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

clave como Medio Oriente, África y Asia. (iii) Cooperación y relacionamiento: Fortalecer las relaciones políticas, culturales y de cooperación entre Colombia y Medio Oriente. (iv) Atracción de inversión: Presentar las oportunidades que ofrece Colombia en todos los sectores.

Expo Dubái 2020, se encuentra dirigida, en el marco de la Convención referente a las Exposiciones Internacionales, a la enseñanza de las mejores prácticas en la satisfacción de las necesidades de la civilización, el conocimiento de los adelantos alcanzados en cada uno de los campos a los que se circunscribe la misma y las perspectivas existentes hacia el futuro. Adicionalmente, Expo Dubái 2020 se constituye para Colombia en una oportunidad de promoción política, económica, cultural y ambiental y en una vitrina privilegiada.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Que con base en las anteriores consideraciones, **PROCOLOMBIA** y **LA AGENCIA**, han acordado celebrar el presente Documento de adhesión al Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual se rige por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- LA AGENCIA** se compromete a unir esfuerzos con las Partes que suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), y con quienes se hayan adherido a él o se adhieran en el futuro, a efectos de desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en Expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020, La cual tiene un termino de finalización en el año 2022

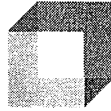
**CLÁUSULA SEGUNDA.- APORTE DE LA AGENCIA:** En cumplimiento de las actividades encaminadas al desarrollo del objeto del Convenio Marco de Cooperación, **LA AGENCIA** se compromete a la suscripción del presente documento de adhesión, a aportar hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, recursos que se entenderán ejecutados cuando se transfieran a **PROCOLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** Conforme lo señalado en el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., **-FIDUCOLDEX-**, como vocera de **PROCOLOMBIA**,

D



Libertad y Orden



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSION MARCA PAIS

Adhesión No. 001

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.  
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

adelantará la administración de los recursos aportados por las entidades públicas y efectuará el giro de los recursos no ejecutados y de los rendimientos, de acuerdo con lo indicado en el Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), para el efecto.

**PARÁGRAFO:** La supervisión del convenio de Adhesión será ejercida por parte del Gerente de promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la ANM, quien haga sus veces o por quien el Ordenador del Gasto designe.

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS: COMPROMISOS:** Con la suscripción de este Contrato de Adhesión **LA AGENCIA**, adquiere estatus de Parte Adherente en los términos del Convenio Marco de Cooperación No. 010 de 2020 para PROCOLOMBIA (No. 244 de 2020 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), para la consecución de la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 y por ende, todos los deberes, derechos y obligaciones que le imponen el estatus de Parte Adherente.

**CLÁUSULA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se tiene como domicilio principal para la ejecución del presente Convenio, la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días de mes de diciembre de 2020.

**PROCOLOMBIA**

**ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**  
Primer Suplente de Representante Legal  
FIDUCOLDEX vocera del Fideicomiso  
**PROCOLOMBIA**

Proyectó: Grupo de Promoción  
Revisó: Fredy Rodríguez- Coordinador Grupo de Promoción  
Bibiana Gutiérrez Castro-Coordinadora Grupo de Contratación ANM

**LA AGENCIA**

**FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

MEMORANDO  
FDX-2021-03

PARA : MAURICIO PRADA MONROY  
Gerente - Colombia Expo Dubái 2020

DE : ELKIN JOSE BOTERO HERON  
Director de Negocios Especiales

ASUNTO : Informe financiero trimestral – Aliados Proyecto Expo Dubái 2020

FECHA : 30 de abril de 2021

Respetados,

De manera atenta se remite el informe de gestión financiera de los Aliados al Proyecto Expo Dubái 2020, con corte al 31 de marzo de 2021.

1. INFORMACIÓN GENERAL

LAS PARTES:	Servicios Nutresa S.A.S y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Convenio de cooperación No. 092 de 2019
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 de diciembre de 2019
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre ProColombia y el Aliado para llevar a cabo la participación de Colombia en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en adelante "el proyecto"
RECURSOS PACTADOS:	El valor del presente convenio es de \$800.000.000,00 aportados por el aliado, mientras que ProColombia realiza aportes en especie representados en la gestión de las actividades de producción, montaje, operación y desmontaje de la experiencia y contenido temático del Pabellón de Colombia en Expo 2020 Dubái

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



LAS PARTES:	Fondo Nacional del Turismo – Fontur y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Convenio FNTC-134-2019 / 039-2019
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 de julio de 2019
OBJETO:	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto “Participación de Colombia en Expo Dubái 2020”
RECURSOS PACTADOS:	El valor del presente convenio es de \$ 23.000.000.000,00 aportados por el P.A Fondo Nacional del Turismo – FONTUR así; \$6.900.000.000,00 con cargo a los recursos Parafiscales y \$16.100.000.000,00 con cargo a los recursos Fiscales, mientras el P.A ProColombia realiza aportes en especie así; recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y de talento humano

LAS PARTES:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Escritura Pública No. 2816 de 2018
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 de diciembre de 2018
OBJETO:	Adición de recursos al Fideicomiso ProColombia con destino a la estructuración del Proyecto Expo Dubái 2020
RECURSOS PACTADOS:	El valor de \$ 300.000.000,00 aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

LAS PARTES:	Aporte monetario de ProColombia a la estructuración del Proyecto Expo Dubái 2020
RECURSOS PACTADOS:	\$432.085.281,00

LAS PARTES:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Otrosí No. 7 al contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública 8851 de 1992, a través de la cual se constituyó el Fideicomiso ProColombia
FECHA DE SUSCRIPCION:	30 de junio de 2020
RECURSOS PACTADOS:	El valor de \$ 3.500.000.000,00 aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

LAS PARTES:	Asociación de Bananeros de Colombia - Augura y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Convenio de cooperación No. 054 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCION:	14 de diciembre de 2020
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre ProColombia y el aliado para llevar a cabo la participación de Colombia en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en adelante "el proyecto"
RECURSOS PACTADOS:	El valor del presente convenio es de \$30.000.000,00 aportados por el Aliado, mientras que ProColombia realiza aportes en especie representados en la gestión de las actividades de producción, montaje, operación y desmontaje de la experiencia y contenido temático del Pabellón de Colombia en Expo 2020 Dubái

LAS PARTES:	Friogan S.A y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Convenio de cooperación No. 061 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 de diciembre de 2020
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre ProColombia y el Aliado para llevar a cabo la participación de Colombia en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en adelante "el proyecto"
RECURSOS PACTADOS:	El valor del presente convenio es de \$120.000.000,00 aportados por el aliado, mientras que ProColombia realiza aportes en especie representados en la gestión de las actividades de producción, montaje, operación y desmontaje de la experiencia y contenido temático del Pabellón de Colombia en Expo 2020 Dubái

LAS PARTES:	Agencia Nacional de Minería y Fiducoldex ProColombia
TIPO DE CONVENIO:	Adhesión 001-2020 al Convenio Marco 010-2020 / 244-2020 MinCIT
FECHA DE SUSCRIPCION:	07 de diciembre de 2020
OBJETO:	Desarrollar mecanismos de cooperación económica, que se encaminen a la participación de Colombia en Expo Dubái 2020
RECURSOS PACTADOS:	El valor de \$ 600.000.000,00 aportados por la Agencia Nacional de Minería

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

## 2. INGRESOS

Es importante resaltar que los recursos recibidos en virtud de este convenio han entrado a formar parte de la totalidad de recursos que ha recibido Fiducoldex ProColombia para el desarrollo del Proyecto Expo Dubái 2020

ENTIDAD APORTANTE	VALOR PACTADO	INGRESOS RECIBIDOS	PENDIENTE POR INGRESO
SERVICIOS NUTRESA S.A.S	800.000.000,00	800.000.000,00	-
FONTUR	23.000.000.000,00	11.500.000.000,00	11.500.000.000,00
EP MINCIT	300.000.000,00	300.000.000,00	-
PROCOLOMBIA	432.085.281,00	432.085.281,00	-
OTROSÍ 7-2020 MINCIT	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	-
AUGURA	30.000.000,00	30.000.000,00	-
FRIOGAN S.A	120.000.000,00	120.000.000,00	-
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	600.000.000,00	150.000.000,00	450.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>28.782.085.281,00</b>	<b>16.832.085.281,00</b>	<b>11.950.000.000,00</b>

*Cifras en COP*

## 3. EJECUCION DE RECURSOS

Ejecución de los recursos aportados al proyecto con corte al 31 de marzo de 2021:

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Recursos recibidos	16.832.085.281,00
Recursos comprometidos	137.878.883,25
Recursos ejecutados	10.637.553.217,85
Total ejecución	10.775.432.101,10
Disponible frente a recursos recibidos	6.056.653.179,90
% de ejecución	64,02%

*Cifras en COP*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

#### 4. RECURSOS COMPROMETIDOS

##### 4.1 Contratos que comprometen recursos en Colombia:

Contratista	NIT	N° Contrato	Objeto	Valor Contrato	Valor pagado	Saldo
Buentipo Anchor Worldwide S.A.S	901.345.144	4661	Prestación de servicios de diseños arquitectónicos	672.297.619,00	605.067.855,75	67.229.763,25
Nabica S.A.S	900.454.519	5528	Prestación de servicios de diseño de página web	70.649.120,00	-	70.649.120,00
<b>TOTAL</b>				<b>742.946.739,00</b>	<b>605.067.855,75</b>	<b>137.878.883,25</b>

*Cifras en COP*

##### 4.2 Contratos que comprometen recursos en el Exterior:

###### WANDERS WERNER FALASI - (AOR)

	AED
VALOR DEL CONTRATO	AED 899.898,00
VAT (5%)	AED 44.994,90
<b>TOTAL CONTRATO Incluido VAT</b>	<b>AED 944.892,90</b>
Otrosí	AED 148.000,00
VAT (5%)	AED 7.400,00
Valor adición Otrosí	AED 155.400,00
<b>Total contrato con Otrosí</b>	<b>AED 1.100.292,90</b>

Pagos	Fecha pago	
Facturas 2923 - 2924	29-ene-20	AED 225.036,00
Factura 2967	21-abr-20	AED 167.186,25
Factura 3254	30-nov-20	AED 111.258,00
Factura 3296	23-feb-21	AED 66.675,00
Factura 3359	25-feb-21	AED 200.382,00
<b>Saldo 31 de marzo 2021 moneda origen</b>		<b>AED 329.755,65</b>

##### Re-expresión

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

TC AED/USD	3,6725
Vr. USD	USD 89.790,51
TC COP/USD	\$ 4.153,91
<b>Saldo Re expresado en COP</b>	<b>\$ 372.981.697,00</b>

ASGC CONSTRUCTION LLC

Valor del contrato	AED 18.384.130,51
VAT 5%	AED 919.206,53
<b>Valor total Incluido VAT</b>	<b>AED 19.303.337,04</b>

Pagos	Fecha pago	
Factura 2102110011	24-feb-21	AED 3.667.634,04
Factura 2103110036	22-mar-21	AED 1.544.266,96
Factura 2103110037	22-mar-21	AED 1.544.266,96

<b>Saldo 31 de marzo 2021 moneda origen</b>	<b>AED 12.547.169,08</b>
---	--------------------------

Re expresión	
TC AED/USD	3,6725
Vr. USD	USD 3.416.519,83
TC COP/USD	\$ 3.747,00
<b>Saldo Re expresado en COP</b>	<b>\$ 12.801.699.803,00</b>

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria 256-11017-2 en la cual reposan los recursos aportados por los siguientes Aliados:

- Servicios Nutresa S.A.S
- Friogan S.A
- Asociación de Bananeros de Colombia – Augura
- Agencia Nacional de Minería

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

MES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 2019	26.959,51
ENERO 2020	417.039,00
FEBRERO 2020	762.960,77
MARZO 2020	1.032.823,26
ABRIL 2020	730.120,12
MAYO 2020	607.721,04
JUNIO 2020	431.211,26
JULIO 2020	297.180,26
AGOSTO 2020	239.753,51
SEPTIEMBRE 2020	122.785,79
OCTUBRE 2020	118.969,25
NOVIEMBRE 2020	115.150,73
DICIEMBRE 2020	126.003,41
ENERO 2021	146.347,18
FEBRERO 2021	152.309,74
MARZO 2021	168.236,90
<b>TOTAL</b>	<b>5.495.571,73</b>

*Cifras en COP*

Cordialmente,



**ELKIN JOSE BOTERO**  
Director de Negocios Especiales  
FIDUCOLDEX S.A  
Elaboró: Yeferson Cundumi

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2. Concepto  Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14456574958



(415)7707212489984(8020) 0000014456574958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 7 8 1 4 8 - 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

FIDUCOLDEX

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 28 13 A 24 P 6

42. Correo electrónico:

FIDUCOLDEX@FIDUCOLDEX.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 6 3 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 2 1 0 3 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1	1	3	1	4	1	5	1	0	2	4	0	4	2							

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

08- Retención timbre nacional

02- Gravamen a los movimientos financieros

09- Retención en la fuente en el impuesto

40- Impuesto a la Riqueza

11- Ventas régimen común

42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

54. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma  56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre LEON ACOSTA LEONEL FERNANDO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado